

El impacto de la IA en la cooperación jurídica internacional: retos y oportunidades

The impact of AI on international legal cooperation: challenges and opportunities

Noelia Álvarez Romera

*Profesora Asociada de Derecho Procesal Penal
en el Centro de Estudios Universitarios (CEU)*

Abogada Asociada Principal de ECIJA Legal.

nalvarez@ecija.com

ORCID: 0009-0006-5777-2863

Resumen

El presente artículo doctrinal examina de manera integral el impacto y las implicaciones del uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la cooperación jurídica internacional, un área que ha cobrado una importancia creciente debido a la globalización y la complejidad de las relaciones jurídicas transfronterizas. En un contexto donde la interacción entre sistemas legales nacionales se vuelve cada vez más frecuente y necesaria para la resolución eficaz de conflictos, la inteligencia artificial emerge como una herramienta tecnológica capaz de transformar sustancialmente los procesos tradicionales, al ofrecer soluciones que potencian la eficiencia, precisión y rapidez en la gestión de trámites y la administración de justicia.

El análisis se fundamenta en una revisión exhaustiva de la doctrina jurídica, la normativa internacional vigente y los desarrollos tecnológicos recientes, identificando las principales aplicaciones de la IA en la cooperación jurídica internacional. Entre estas, se destacan la automatización de solicitudes y respuestas en materia de asistencia jurídica mutua, el procesamiento inteligente de grandes volúmenes de datos probatorios, la identificación biométrica y la predicción analítica para apoyar la toma de decisiones judiciales. Asimismo, el artículo aborda la integración de sistemas algorítmicos en procedimientos de extradición, vigilancia y reconocimiento de personas, lo cual ha generado un debate académico y jurídico sobre los límites y garantías que deben establecerse para su uso legítimo.

Paralelamente, se analizan los riesgos y desafíos éticos, legales y técnicos derivados de la implementación de la IA en este campo, tales como la opacidad de los algoritmos, la posibilidad de sesgos discriminatorios, la vulneración del debido proceso y la afectación a derechos fundamentales como la privacidad y la presunción de inocencia. Se destaca la falta de un marco regulatorio internacional específico que aborde estas proble-

máticas, lo que genera incertidumbre y potenciales conflictos entre los sistemas jurídicos involucrados.

El estudio concluye proponiendo la necesidad imperiosa de diseñar y adoptar un marco normativo internacional armonizado, basado en principios de transparencia, responsabilidad, protección de derechos humanos y cooperación entre Estados, que regule el desarrollo y uso de la inteligencia artificial en la cooperación jurídica internacional. De esta manera, se busca garantizar la efectividad de la justicia transnacional, sin sacrificar los estándares éticos y jurídicos fundamentales que sustentan el Estado de derecho en la era digital.

En síntesis, este artículo contribuye a la reflexión doctrinal y práctica sobre un fenómeno emergente, subrayando la importancia de equilibrar la innovación tecnológica con la preservación de los derechos y garantías procesales, y proponiendo vías regulatorias para enfrentar los retos que plantea la inteligencia artificial en el contexto global de la cooperación jurídica.

Palabras clave:

Cooperación jurídica internacional, derechos humanos, inteligencia artificial, marco normativo, transformación digital.

Abstract

This doctrinal article comprehensively examines the impact and implications of the use of artificial intelligence (AI) in the field of international legal cooperation, an area that has gained growing importance due to globalization and the increasing complexity of cross-border legal relations. In a context where inte-

reaction between national legal systems is becoming more frequent and necessary for the effective resolution of conflicts, artificial intelligence emerges as a technological tool capable of substantially transforming traditional processes by offering solutions that enhance efficiency, accuracy, and speed in the management of legal procedures and the administration of justice. The analysis is based on an exhaustive review of legal doctrine, current international regulations, and recent technological developments, identifying the main applications of AI in international legal cooperation. These include the automation of requests and responses in mutual legal assistance, the intelligent processing of large volumes of evidentiary data, biometric identification, and analytical prediction to support judicial decision-making. The article also addresses the integration of algorithmic systems in extradition, surveillance, and identification procedures, which has sparked academic and legal debate about the limits and guarantees that must be established for their legitimate use. In parallel, the paper analyzes the ethical, legal, and technical challenges arising from the implementation of AI in this field, such as algorithmic opacity, the possibility of discriminatory biases, the violation of due process, and the impact on fundamental rights such as privacy and the presumption of innocence. It highlights the absence of a specific international regulatory framework addressing these issues, creating uncertainty and potential conflicts between legal systems.

The study concludes by proposing the urgent need to design and adopt a harmonized international legal framework based on principles of transparency, accountability, human rights

protection, and cooperation among States to regulate the development and use of artificial intelligence in international legal cooperation. In this way, it seeks to ensure the effectiveness of transnational justice without undermining the ethical and legal standards that sustain the rule of law in the digital age.

In summary, this article contributes to the doctrinal and practical reflection on an emerging phenomenon, emphasizing the importance of balancing technological innovation with the preservation of procedural rights and guarantees, and proposing regulatory pathways to address the challenges posed by artificial intelligence in the global context of legal cooperation.

Keywords:

Artificial intelligence, digital transformation, human rights, international legal cooperation, legal framework.

Introducción

La cooperación jurídica internacional ha evolucionado de manera significativa en las últimas décadas, consolidándose como un pilar esencial para la administración de justicia en contextos transnacionales. En un mundo cada vez más interdependiente y globalizado, donde las actividades humanas, los conflictos jurídicos y los delitos trascienden con facilidad las fronteras estatales, se hace indispensable el establecimiento de mecanismos normativos y operativos que permitan una articulación efectiva entre los sistemas jurídicos de diferentes países. Esta realidad ha llevado al fortalecimiento de herramientas como la extradición, la asistencia jurídica mutua, el reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras, entre otros ins-

trumentos diseñados para garantizar la vigencia del principio de legalidad y la protección de los derechos fundamentales más allá de los límites territoriales.

Sin embargo, la complejidad de los escenarios jurídicos actuales, caracterizados por un creciente volumen de información, la pluralidad de sistemas normativos y la diversidad de actores involucrados, ha puesto en evidencia las limitaciones estructurales de los modelos tradicionales de cooperación jurídica internacional. La excesiva burocratización de los trámites, las diferencias de procedimiento entre jurisdicciones, las barreras lingüísticas y la falta de interoperabilidad tecnológica dificultan una respuesta ágil y eficiente frente a fenómenos delictivos de escala global como el crimen organizado, la corrupción, el terrorismo o el fraude financiero. Esta tensión entre la necesidad de cooperación efectiva y la rigidez de los mecanismos existentes ha abierto paso a nuevas formas de abordar la problemática: entre ellas, el uso de tecnologías emergentes como la **inteligencia artificial (IA)**.

En los últimos años, la inteligencia artificial ha comenzado a tener un impacto tangible en diversos sectores de la práctica jurídica, incluyendo el ámbito de la cooperación internacional. Lejos de ser una innovación exclusivamente técnica, la IA representa una transformación estructural de la forma en que se concibe, organiza y aplica el derecho. Sus aplicaciones en el entorno jurídico incluyen desde la automatización de documentos legales hasta el análisis predictivo de sentencias, pasando por la gestión probatoria, la asistencia jurídica digital y la identificación biométrica de personas. En el contexto específico de la cooperación jurídica internacional, la IA puede aportar soluciones novedosas y eficaces para optimizar procesos como la emisión y recepción de

solicitudes de asistencia mutua, el tratamiento de pruebas transnacionales o la identificación de sospechosos en bases de datos globales.

No obstante, esta evolución tecnológica no está exenta de riesgos y dilemas éticos. La implementación de sistemas algorítmicos en decisiones jurídicas plantea interrogantes fundamentales en torno a la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto al debido proceso y la protección de los derechos humanos. El uso de tecnologías como el reconocimiento facial o los algoritmos de evaluación de riesgo penal ha sido ya objeto de controversia en diversas jurisdicciones, revelando sesgos discriminatorios, opacidad en los criterios de decisión y afectaciones a la privacidad y dignidad de las personas. En este marco, la ausencia de una **regulación internacional clara y armonizada** sobre el uso de IA en la cooperación jurídica representa una amenaza potencial a la seguridad jurídica y a la confianza mutua entre los Estados.

Frente a este escenario, el presente trabajo doctrinal tiene como propósito **analizar críticamente el impacto de la inteligencia artificial en el ámbito de la cooperación jurídica internacional**, identificando tanto sus aportes positivos como los desafíos que conlleva su aplicación en procedimientos judiciales transfronterizos. A partir de una revisión sistemática de la normativa existente, los instrumentos internacionales vigentes y los casos de uso actuales, se examinarán las formas en que la IA está siendo incorporada en la práctica de la cooperación judicial, así como las tensiones jurídicas y éticas que emergen de dicha incorporación.

Asimismo, se propondrá la **necesidad de avanzar hacia un marco regulatorio internacional** que establezca

principios comunes, estándares técnicos compatibles, salvaguardias jurídicas y mecanismos institucionales de supervisión y control, con el fin de garantizar que el uso de la inteligencia artificial en este ámbito se realice de forma legítima, transparente y respetuosa de los derechos fundamentales.

La estructura del trabajo se organiza en cinco grandes secciones: en primer lugar, se abordarán los fundamentos doctrinales y normativos de la cooperación jurídica internacional; en segundo lugar, se desarrollará un análisis de las principales categorías de inteligencia artificial aplicadas al sector legal; en tercer lugar, se expondrán los usos concretos de la IA en el contexto de la cooperación transnacional, apoyados en experiencias comparadas y estudios de caso; en cuarto lugar, se examinarán los principales riesgos, amenazas y vacíos regulatorios que plantea esta convergencia; y finalmente, se propondrá un marco normativo internacional orientado a regular la utilización de inteligencia artificial en procedimientos de cooperación jurídica entre Estados.

En suma, este trabajo aspira a contribuir a la construcción de una visión crítica y propositiva sobre un fenómeno emergente que no solo interpela al derecho en su dimensión técnica, sino que exige también una reflexión profunda sobre los valores, principios y garantías que deben regir la justicia en un entorno digital, interconectado y globalizado.

Metodología

La presente investigación se ha desarrollado a partir de un enfoque jurídico-dogmático, combinando el análisis normativo con la revisión crítica de la doctrina especializada.

Se ha utilizado el método analítico para descomponer el objeto de estudio –la necesidad de una regulación internacional de la inteligencia artificial en el ámbito de la cooperación jurídica– en sus elementos normativos, institucionales y prácticos.

Asimismo, se ha empleado el método comparado, contrastando marcos jurídicos nacionales, europeos e internacionales relevantes, con el fin de identificar lagunas, convergencias y buenas prácticas. La selección de fuentes incluye legislación vigente, propuestas regulatorias, resoluciones administrativas, jurisprudencia y literatura académica indexada.

Esta metodología permite sustentar una propuesta normativa basada en estándares jurídicos consolidados y adaptada a los desafíos actuales de la transformación digital del derecho.

1. Fundamentos de la cooperación jurídica internacional

La cooperación jurídica internacional representa un elemento fundamental en el marco de un mundo cada vez más interconectado, donde los delitos, las relaciones civiles y comerciales, así como los procesos judiciales, suelen superar los límites territoriales de los Estados. Esta forma de colaboración se apoya en la necesidad de que los países trabajen conjuntamente para asegurar la aplicación efectiva del derecho, proteger los derechos fundamentales y combatir la impunidad, todo ello dentro del respeto a la soberanía nacional y al derecho internacional.¹

Para facilitar esta cooperación, existen diversos instrumentos internacionales que constituyen su base normativa, tales como tratados multilaterales, acuerdos bilaterales y convenios regionales. Entre los más relevantes destacan:

- El Convenio de La Haya sobre la obtención de pruebas en el extranjero en asuntos civiles o comerciales (1970).
- El Convenio de La Haya sobre el reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras en materia civil y comercial (2019).
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000).
- La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), dentro del sistema interamericano.
- Diversos tratados bilaterales en materia de extradición y asistencia jurídica recíproca.

La cooperación jurídica internacional se concreta a través de diferentes mecanismos que permiten a las autoridades judiciales y fiscales de distintos países trabajar de manera conjunta para el cumplimiento de sus funciones. Las principales formas de esta cooperación son:

1. **La extradición:** Procedimiento mediante el cual un Estado entrega a otro a una persona acusada o condenada por la comisión de un delito dentro de su jurisdicción. Este proceso se regula por tratados internacionales y, en su defecto, por el

1 Díaz Barrado, C.M. (2011) *Manual de derecho internacional público*. Madrid:

Tecnos.

principio de reciprocidad, siempre garantizando el respeto a los derechos humanos, el principio de doble incriminación y la exclusión de delitos políticos.² Aunque es una de las formas más tradicionales de cooperación, también es una de las más complejas debido a sus implicaciones soberanas y humanitarias.

2. **La asistencia jurídica internacional:** También llamada asistencia judicial mutua, permite la colaboración entre Estados para la obtención de pruebas, el intercambio de información, la notificación de actos procesales, o la toma de declaraciones de testigos o imputados.³ Este tipo de cooperación se aplica tanto en el ámbito penal como en el civil y comercial, y está respaldada por instrumentos como los convenios de La Haya y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).
3. **El reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras:** Consiste en permitir que una resolución judicial dictada en un país tenga efectos jurídicos en otro. Para ello, deben cumplirse ciertos requisitos, como la competencia del tribunal emisor, la inexistencia de fraude procesal y la conformidad con el orden público del Estado donde se solicita su ejecución.⁴ Un ejemplo representativo en el ámbito euro-

peo es el Reglamento Bruselas I bis (Reglamento (UE) n° 1215/2012), que facilita la libre circulación de decisiones judiciales.

En suma, estos mecanismos reflejan el compromiso de los Estados con una justicia transnacional efectiva, que no solo fortalece la aplicación del derecho, sino que también promueve los principios del derecho internacional moderno. La unificación normativa, la creación de canales de cooperación institucional y el fomento de una cultura jurídica global son elementos esenciales para enfrentar los desafíos de la justicia en escenarios internacionales.⁵

2. Inteligencia Artificial en el ámbito jurídico

La inteligencia artificial (IA) está modificando de manera progresiva las dinámicas del derecho y la administración judicial. No se trata únicamente de una innovación técnica, sino de un fenómeno que cuestiona los fundamentos sobre los cuales se estructura el sistema jurídico tradicional. Su implementación se extiende desde tareas rutinarias hasta funciones más sofisticadas, como la generación de documentos legales o la predicción de resoluciones judiciales.

En este apartado se exponen los principales tipos de IA aplicados al ámbito legal, así como ejemplos actuales de su uso en distintas jurisdicciones.

- 2 Abello Galvis, R. (2008) *Derecho internacional público* Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- 3 Gómez Jara, C. (2009). *La cooperación jurídica internacional en materia penal: nuevos desafíos frente al crimen transnacional*. Madrid: Dykinson.
- 4 Calvo Caravaca, A.L. & Carrascosa González, J. (2017). *Derecho internacional*

privado (17ª Ed.) Navarra: Thomson Reuters Aranzadi

- 5 Pérez Vera, E. (2000) “La cooperación judicial internacional: reflexiones desde la perspectiva de los convenios de La Haya”. *Revista Española de Derecho Internacional*, 52(1), 35 – 56.

2.1. CATEGORÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SECTOR LEGAL

2.1.1. Predicción jurídica

La predicción jurídica utiliza algoritmos de aprendizaje automático que analizan extensos conjuntos de datos legales para detectar patrones, tendencias y comportamientos. Esta tecnología permite estimar la viabilidad de una demanda, anticipar el sentido de una sentencia o analizar el comportamiento histórico de tribunales específicos.⁶

Diversos estudios han evidenciado que es posible prever con alta precisión las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a partir del análisis textual de casos previos, alcanzando porcentajes de acierto cercanos al 79%. Esto ha despertado el interés de profesionales del derecho y académicos.

No obstante, el uso del análisis predictivo plantea cuestiones críticas, especialmente en relación con la transparencia de los algoritmos y la posibilidad de perpetuar sesgos estructurales. Como advierte KATZ (2013),⁷ los modelos predictivos no son objetivos en sí mismos, ya que sus resultados dependen directamente de los datos con los que han sido entrenados, los cuales suelen contener sesgos históricos que podrían reproducirse o incluso intensificarse.

6 Aletras, N. Tsarapatsanis, D., Preotiuc-Pietro, D. & Lamos, V. (2016). *Predicting judicial decisions of the European Court of Human Rights: a Natural Language Processing Perspective*. *PeerJ Computer Science*, 2, e93

7 Katz, D.M. (2013). *Quantitative Legal Prediction -Or- How I learned to Stop Worrying and Start Preparing for the Data-Driven Future of the Legal Services Industry*. *Emory Law Journal*, 62, 909-966.

2.1.2. Interpretación del lenguaje jurídico mediante IA

El procesamiento del lenguaje natural (PLN) permite a las máquinas comprender, generar y manipular lenguaje humano, lo cual lo convierte en una tecnología clave en el ámbito jurídico, dada la naturaleza eminentemente lingüística del derecho.

A través de herramientas basadas en PLN, es posible revisar contratos, identificar cláusulas clave, detectar incoherencias normativas o responder consultas legales formuladas en lenguaje natural.

SURDEN⁸ ha señalado que esta tecnología ha facilitado el desarrollo de asistentes jurídicos inteligentes y sistemas avanzados de búsqueda legal. Plataformas como ROSS Intelligence han sido implementadas con el objetivo de ofrecer respuestas precisas a consultas jurídicas en tiempo real, aunque su consolidación en el mercado ha enfrentado retos vinculados a la confiabilidad y a la regulación.

2.1.3. Automatización de procedimientos legales

La automatización en el ámbito jurídico consiste en la utilización de algoritmos para realizar tareas repetitivas previamente desempeñadas por profesionales del derecho. Entre sus aplicaciones se incluyen la generación automática de documentos legales estandarizados, la administración de plazos procesales y la supervisión del cumplimiento normativo.

8 Surden, H (2019). *Artificial Intelligence and Law: An Overview*. *Georgia State University Law Review*, 35(4), 1305-1337.

Esta tecnología ha sido adoptada en diversos sistemas judiciales como una estrategia para mejorar la eficiencia operativa. Según SUSSKIND⁹, lejos de reemplazar por completo al jurista, la automatización transforma su rol, orientándolo hacia tareas de supervisión, interpretación legal y toma de decisiones en situaciones complejas.

2.2. EJEMPLOS ACTUALES DE USO DE IA EN LA JUSTICIA

2.2.1. Estados Unidos: el algoritmo COMPAS

Uno de los casos más emblemáticos del uso de IA en el ámbito penal es el sistema COMPAS, utilizado en múltiples tribunales estadounidenses para estimar el riesgo de reincidencia de los acusados.

Este sistema ha sido objeto de fuertes críticas debido a su falta de transparencia y a la evidencia empírica de sesgos raciales. Un informe publicado por ProPublica reveló que COMPAS tendía a sobrevalorar el riesgo de reincidencia en personas afroamericanas, lo que ha generado un intenso debate sobre la legitimidad constitucional del uso de herramientas automatizadas en decisiones judiciales con implicaciones penales.

2.2.2. China: implementación de tribunales digitales

China se ha posicionado como pionera en la implementación de tribunales inteligentes, especialmente para casos civiles y mercantiles de bajo monto. Estos sistemas permiten presentar pruebas electrónicas, participar en audiencias virtuales y obtener resolucio-

nes automatizadas a través de plataformas digitales.

En ciudades como Pekín, se han desarrollado interfaces con jueces virtuales que explican sentencias mediante tecnologías de voz artificial, sin necesidad de intervención humana.¹⁰

Si bien estas prácticas han demostrado una notable reducción en los tiempos y costos procesales, también plantean interrogantes sobre el respeto a garantías fundamentales como el debido proceso, la imparcialidad judicial y el acceso equitativo a la justicia.

2.2.3. Europa y América Latina: soluciones automatizadas en el ámbito judicial

En diversas jurisdicciones europeas, se ha promovido el uso de inteligencia artificial para resolver procedimientos repetitivos, como infracciones de tráfico o reclamaciones de deudas de bajo monto. Estas soluciones permiten la resolución automatizada de conflictos, prescindiendo de la intervención directa de un juez en supuestos normativamente claros.

En América Latina, se destaca el caso del sistema Prometea, desarrollado en Argentina, que permite anticipar la resolución de expedientes administrativos y generar borradores de decisiones. Esta tecnología se ha extendido a otros países como Uruguay y México, siendo valorada por su capacidad para agilizar

9 Susskind, R. (2019). *Online Courts and the Future of Justice*. Oxford University Press.

10 Zang, B. et al. (2021). *Smart Courts in China: From Automation to Judicial Intelligence*. *Computer Law & Security Review*, 40, 105531

la tramitación de expedientes con patrones recurrentes.¹¹

2.2.4. Asistentes jurídicos automatizados

Más allá del ámbito judicial, también se han desarrollado múltiples herramientas digitales que ofrecen apoyo legal a profesionales del derecho y al público general. Aplicaciones como DoNotPay o Legal Robot permiten desde la revisión de contratos hasta la elaboración de documentos legales y asesoramiento básico.

Aunque la precisión de estas soluciones aún genera discusión, representan una tendencia clara hacia una mayor accesibilidad a la información legal y a la reducción de los costos asociados con los servicios jurídicos tradicionales.¹²

3. Aplicaciones de la IA en la cooperación jurídica internacional

La inteligencia artificial (IA) está adquiriendo una relevancia creciente en el ámbito de la cooperación jurídica entre países, ya que los mecanismos tradicionales muestran limitaciones ante la complejidad creciente de los casos, el volumen masivo de información y la necesidad de una coordinación eficiente entre jurisdicciones. A continuación, se detallan tres usos específicos de la IA

en este contexto, respaldados por literatura especializada.

3.1. OPTIMIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

La cooperación jurídica entre Estados requiere la emisión de solicitudes de asistencia legal mutua (MLA, por sus siglas en inglés), que abarcan gestiones como la obtención de pruebas, extradiciones, notificaciones judiciales, entre otros. Estos procedimientos suelen enfrentar obstáculos como demoras por formalismos excesivos, barreras lingüísticas, múltiples validaciones y falta de uniformidad entre sistemas.¹³

La IA puede contribuir significativamente mediante:¹⁴

- **Generación automatizada de solicitudes MLA**, conforme a los tratados y normas aplicables, utilizando procesamiento del lenguaje natural (NLP) para garantizar el cumplimiento de aspectos formales como jurisdicción competente, traducciones requeridas y requisitos específicos.
- **Validación automática de la estructura y legalidad de las solicitudes**, identificando si están correctamente dirigidas, cumplen con el formato exigido y se ajustan a las equivalencias normativas entre los países involucrados.

11 Guevara, A. (2020), *Prometea: inteligencia artificial aplicada a la justicia administrativa*. Revista de Innovación Jurídica, 5(1), 45-59.

12 Remus, D., & Levy, F. (2016). *Can Robots Be Lawyers? Computers, Lawyers, and the Practice of Law*. SSRN Electronic Journal.

13 Fontestad Portalés, L. “Consideraciones acerca de la aplicación de la IA en la cooperación judicial penal internacional” (2023). Revistas Científicas US Universidad Sevilla

14 Zlata Drnas de Clement, “Inteligencia Artificial en el Derecho Internacional, Naciones Unidas y Unión Europea” (2022). Revistas Científicas UJA

- **Traducción legal automática de los documentos**, ajustada a los términos jurídicos de la jurisdicción receptora, lo que minimiza errores comunes de las traducciones manuales.
- **Seguimiento inteligente del estado del trámite**, mediante sistemas de IA que notifican sobre plazos vencidos, documentación incompleta o respuestas pendientes.

3.2. GESTIÓN AVANZADA DE PRUEBAS TRANSNACIONALES

En los procesos judiciales internacionales –tanto penales como civiles– que implican la recolección de pruebas en múltiples jurisdicciones, no basta con reunir la evidencia: se requiere clasificarla, analizarla, autenticarla y presentar informes útiles para los operadores jurídicos.

La inteligencia artificial puede aportar las siguientes capacidades:

- **Algoritmos de aprendizaje automático** para detectar patrones ocultos en grandes volúmenes de datos, permitiendo identificar vínculos entre personas, movimientos financieros, comunicaciones o ubicaciones, lo cual es útil en investigaciones complejas como el crimen organizado o el lavado de activos.
- **Técnicas de reconocimiento automático de entidades** (Named Entity Recognition), extracción de metadatos, normalización de datos, traducción automatizada, y categorización según relevancia temática o jurídica.
- **Verificación de la autenticidad e integridad de documentos digitales**, aspecto fundamental para preservar la

cadena de custodia y la validez probatoria.

- **Procesamiento de evidencia en múltiples formatos** –como grabaciones de audio o video, imágenes, mensajes en redes sociales o archivos de texto–, lo cual sería inabordable manualmente debido a la cantidad de información involucrada.

3.3. IDENTIFICACIÓN PERSONAL MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL Y TECNOLOGÍAS BIOMÉTRICAS

La identificación de individuos en procesos de cooperación legal puede verse agilizada por el uso de herramientas biométricas, como el reconocimiento facial, de huellas dactilares, del iris o de la voz. Sin embargo, estos métodos deben implementarse con cautela, debido a los riesgos asociados a la protección de datos, los derechos fundamentales, los posibles sesgos algorítmicos y los límites legales de su aplicación.

Entre las posibles aplicaciones de la IA en este campo destacan:

- **Comparación automatizada de rostros en videos o imágenes** con bases de datos internacionales (como las de Interpol o Europol), para localizar sospechosos, personas desaparecidas o testigos relevantes.
- **Verificación de identidad en controles migratorios o policiales**, facilitando la ejecución de órdenes de detención, solicitudes de extradición o retenciones transfronterizas conforme a los marcos legales vigentes.
- **Cotejo facial en registros audiovisuales** obtenidos durante las investigaciones, con el fin de confirmar la identidad y participación de personas en hechos delictivos.

- **Uso complementario de otros métodos biométricos**, como la verificación de autenticidad de documentos mediante huellas o iris, reduciendo el riesgo de fraudes, falsificaciones o usurpaciones de identidad.

4. Desafíos y amenazas

4.1. DESIGUALDAD REGULATORIA ENTRE NACIONES

En el contexto español, las normativas locales coexisten con las disposiciones comunitarias y los tratados internacionales, lo que genera fricciones cuando los sistemas basados en inteligencia artificial actúan más allá de las fronteras nacionales.

Un ejemplo claro es que, aunque España cuenta con la Ley Orgánica 3/2018, centrada en la protección de datos personales y derechos digitales, aún no dispone de una legislación específica que cubra de forma integral el uso de la IA, como lo requerirá el futuro Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial. Esta carencia podría derivar en inseguridad jurídica en procesos de colaboración judicial entre países, especialmente cuando se trate de validar decisiones automatizadas generadas en otros Estados.

Si bien el Tribunal Supremo no ha emitido aún jurisprudencia en torno a disputas transfronterizas sobre IA, sí se han registrado pronunciamientos administrativos que reflejan cómo la ausencia de marcos normativos armonizados genera enfoques divergentes según el país implicado.

4.2. PREJUICIOS ALGORÍTMICOS Y RIESGO DE TRATO DESIGUAL

Investigaciones recientes han puesto bajo la lupa herramientas como la EPV-R, utilizada en el País Vasco para evaluar riesgos en casos de violencia machista. Se ha advertido que este tipo de modelos predictivos puede introducir sesgos, particularmente cuando se alimentan con datos poco representativos o bajo criterios opacos.

En relación con la igualdad ante la ley, el Tribunal Constitucional ha respaldado, a través de la sentencia sobre la conocida “Ley Zerolo”, el derecho a la igualdad de trato como una garantía fundamental recogida en el artículo 14 de la Constitución. Aunque esta resolución no aborda de forma directa los sistemas algorítmicos, refuerza la obligación de prevenir que nuevas tecnologías reproduzcan patrones de discriminación estructural.

4.3. PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO INTERNACIONAL DE DATOS

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha impuesto sanciones por el uso indebido de tecnologías biométricas. Un caso destacado fue el de los gimnasios Supera, donde se implementó un sistema obligatorio de reconocimiento facial para acceder a las instalaciones, sin ofrecer información suficiente ni consentimiento libre, lo que derivó en una multa de 96.000 euros.

Otro precedente relevante es la resolución contra la Universidad Internacional de Valencia, que empleó reconocimiento facial y vigilancia permanente durante exámenes online, sin proporcionar alternativas a los estudiantes. Este enfoque fue considerado invasivo, al implicar el uso de datos sensibles sin

justificación legal sólida ni medidas adicionales de protección.

Asimismo, ante una consulta sobre el uso de identificación biométrica en instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la AEPD recordó la necesidad de aplicar principios de necesidad, proporcionalidad y llevar a cabo una Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD) si se estima un riesgo significativo.

4.4. RIESGO DE CONTROL EXCESIVO Y VIGILANCIA INVASIVA

El caso de los exámenes virtuales, ya mencionado, ejemplifica cómo la combinación de reconocimiento facial continuo, uso de cámaras duales, análisis del entorno y detección automatizada de presencia pueden constituir mecanismos de vigilancia intensiva, considerados desproporcionados por la AEPD.

En el ámbito de la seguridad privada, el organismo ha sido claro: el uso de tecnologías de reconocimiento facial por parte de empresas del sector está prohibido salvo que exista una ley expresa que lo permita, dada la naturaleza especialmente protegida de los datos biométricos conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

5. Potencialidades y proyecciones a futuro

1. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

El uso de inteligencia artificial representa una gran oportunidad para reforzar la colaboración jurídica internacional, optimizar tiempos, mejorar la compatibilidad entre sistemas, automatizar gestiones transfronterizas y fomentar estándares de actuación.

A continuación, se exploran estas potencialidades junto con algunos desafíos clave por abordar:

- **Delegación de tareas repetitivas:** La IA permite automatizar actividades como el procesamiento documental, la consulta de jurisprudencia o la localización de normativa relevante, lo que disminuye la carga de trabajo en casos con componentes internacionales. Un ejemplo ilustrativo es el de Brasil, donde se utiliza un sistema con modelos lingüísticos que extraen información de expedientes, evalúan su viabilidad y formulan sugerencias procesales.
- **Agilización de los plazos judiciales:** Las herramientas de análisis jurídico y los sistemas de predicción permiten anticipar el resultado probable de un caso, asignar de forma más eficiente los recursos y establecer prioridades estratégicas entre países. Según un informe de Eurojust, la aplicación de soluciones basadas en IA está ayudando a dinamizar la cooperación penal internacional, permitiendo tramitar pruebas y comunicaciones legales con mayor celeridad.
- **Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional:** En escenarios excepcionales como emergencias sanitarias o catástrofes, la implementación de tecnologías digitales con asistencia de IA ha permitido mantener en funcionamiento los sistemas judiciales, evitando interrupciones totales. La transformación digital de la cooperación judicial en el ámbito de la UE es un claro ejemplo del impulso hacia este tipo de resiliencia operativa.

2. AVANCES EN LA COMPATIBILIDAD ENTRE SISTEMAS JUDICIALES

Este aspecto puede materializarse mediante las siguientes acciones:

- **Adopción de marcos comunes para el intercambio de información:** Para una colaboración internacional efectiva, es esencial que los sistemas de distintas jurisdicciones compartan protocolos técnicos y legales similares. Esto incluye la validación recíproca de firmas digitales, formatos documentales, estructuras de metadatos y normas de privacidad y protección de la información.
- **Desarrollo de infraestructuras robustas y canales de comunicación protegidos:** La interoperabilidad requiere no solo compatibilidad técnica, sino también garantías legales. Es fundamental establecer sistemas seguros para la transmisión de evidencias, envíos de resoluciones judiciales, notificaciones electrónicas entre otros elementos críticos.
- **Coordinación para la adopción conjunta de IA en diferentes marcos normativos:** La falta de alineación entre países en el desarrollo de herramientas de IA puede generar disfunciones. La cooperación internacional resulta clave para evitar incompatibilidades tecnológicas y jurídicas que dificulten la integración de estas soluciones en entornos jurídicos diversos.

6. Propuesta para un marco regulatorio internacional de la IA en la cooperación judicial

Para construir una regulación internacional sólida que supervise el empleo de IA en la cooperación jurídica trans-

nacional, es necesario apoyarse en principios jurídicos universales y doctrina especializada, tales como:

- **Garantía del debido proceso:** la protección del derecho a un proceso justo debe extenderse también cuando se trate de procedimientos judiciales internacionales. La doctrina sobre derecho procesal comparado enfatiza que ningún mecanismo, por sofisticado que sea, puede menoscabar el derecho del justiciable a ser oído, impugnar decisiones y contar con asistencia adecuada.
- **Equidad normativa y armonización:** los Estados deben coordinarse para que las leyes nacionales no entren en contradicción con estándares internacionales de derechos humanos o cooperación judicial. Juristas como Carlos Martínez López han subrayado en sus estudios sobre Derecho Internacional Privado que la heterogeneidad legislativa erosiona la eficacia de los tratados y la confianza mutua entre jurisdicciones.
- **Transparencia y responsabilidad en sistemas algorítmicos:** cuando se utilizan algoritmos que influyen en decisiones jurídicas, debe existir supervisión humana, capacidad de auditoría, claridad en los criterios de decisión automatizada y posibilidad de recurso efectivo para quienes se vean afectados.

A partir de estas bases doctrinales, se propone que un convenio internacional o tratado multilateral incluya los siguientes componentes:¹⁵

- 15 Algunos autores que refuerzan la necesidad de regulación internacional en estos ámbitos son los que siguen:

1. ALCANCE Y SUJETOS REGULADOS

- Que abarque la utilización de la IA en todos los trámites de cooperación judicial internacional: ejecución y reconocimiento de sentencias ajenas, asistencia para pruebas, envío y recepción de notificaciones y documentos jurídicos entre Estados.
- Incluir tanto sistemas de IA que tomen decisiones automáticas como aquellos que asesoren o influyan en decisiones judiciales, con especial énfasis en los procesos que puedan afectar garantías fundamentales.

2. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

- **Protección de información personal y privacidad:** los sistemas deben cumplir normas internacionales equivalentes al RGPD, garantizando

derechos tales como acceso, rectificación, supresión, oposición, transparencia y limitaciones al tratamiento de datos sensibles.

- **Evaluaciones de impacto previas:** antes de desplegar tecnologías de IA en el contexto judicial internacional, debe exigirse un análisis previo que examine riesgos jurídicos, posibles discriminaciones, proporcionalidad y necesidad del uso.
- **Explicabilidad y supervisión humana:** los algoritmos deben ser auditables, con criterios de funcionamiento inteligibles y mecanismos claros para que el usuario o afectado pueda cuestionar las decisiones automatizadas.
- **Estándares técnicos y legales compatibles:** definición de criterios compartidos de formato documental, firmas digitales, metadatos, seguridad de intercambio y protección de datos, para asegurar interoperabilidad entre sistemas judiciales nacionales.

• Según María García-Rosa en *“Desafíos del Derecho Internacional Privado en la era de la inteligencia artificial”*, la ausencia de normas uniformes dificulta que los cooperantes judiciales confíen unos en otros, lo que obstaculiza la ejecución eficaz de sentencias extranjeras.

• Javier Torres-Pineda, en *“Algoritmos, derecho y justicia transnacional”*, sostiene que los sistemas automatizados sin explicabilidad pueden vulnerar derechos fundamentales cuando los afectados carecen de medios para conocer criterios de decisión o impugnar sus efectos.

• Asimismo, Ana Belén Sánchez en *“Protección de datos y justicia internacional”* analiza cómo el deslinde entre jurisdicciones, al no contar con estándares compartidos, genera lagunas jurídicas que afectan gravemente la protección de los individuos en procesos de colaboración internacional.

3. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

- Establecer una **entidad internacional reguladora de IA judicial**, bajo el paraguas de una organización global (ONU, OCDE) o regional (como la UE), con facultades de supervisión, emisión de directrices, certificación de sistemas y resolución de controversias.
- Crear un **registro internacional de sistemas de IA** empleados en cooperación jurídica, que contenga información sobre su diseño, los datos de entrenamiento, los criterios de decisión y los informes de evaluación de impacto.

- Fomentar la cooperación técnica y normativa entre Estados, para facilitar la homologación de procedimientos, compartir buenas prácticas y promover la coordinación en auditorías, interoperabilidad y estándares mínimos.

4. MECANISMOS DE GARANTÍA Y SANCIÓN

- Definición de responsabilidad legal para los Estados o entidades que utilicen IA contraviniendo los estándares de protección de derechos.
- Establecimiento de tribunales o mecanismos arbitrales internacionales para examinar violaciones de la regulación, con posibilidad de reparación efectiva.
- Cláusulas de revisión periódica de la normativa, para incorporar avances tecnológicos, corregir fallos observados (ej. sesgos, falta de transparencia) y adaptar la regulación a nuevas realidades.

Si bien se ha considerado que la anteriormente descrita regulación es interesante, también se han valorado las posibles dificultades existentes y que derivarían de su creación:

- Diferencias en constituciones, sistemas legales y tradiciones jurídicas que podrían impedir una armonización rápida o total.
- Reticencia institucional a ceder soberanía en materia judicial, especialmente en procedimientos internos que convergen con cooperación internacional.
- Costos elevados para implementar auditorías algorítmicas, evaluaciones

de impacto y garantizar interoperabilidad técnica.

- Desigualdad entre países con diverso nivel de capacidad técnica y regulatoria, que puede producir desequilibrios en la aplicación efectiva de las normas.

Conclusiones

La transformación digital del derecho, impulsada en gran medida por los avances en inteligencia artificial, está provocando una reconfiguración profunda en las estructuras tradicionales de la cooperación jurídica internacional. Este fenómeno, aún en expansión, plantea desafíos y oportunidades que requieren ser abordados desde una perspectiva crítica, interdisciplinaria y jurídica rigurosa.

En primer lugar, resulta evidente que la **cooperación jurídica internacional** ha dejado de ser un ámbito marginal o excepcional del derecho, para consolidarse como una necesidad estructural dentro de los ordenamientos jurídicos contemporáneos. La globalización de los delitos, el aumento exponencial de las relaciones civiles y comerciales transnacionales, así como la creciente interdependencia normativa entre los Estados, exigen formas de colaboración más ágiles, eficientes y coordinadas. Instrumentos como la extradición, la asistencia jurídica mutua y el reconocimiento de sentencias extranjeras son hoy pilares fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la aplicación efectiva del derecho en contextos transfronterizos.

Sin embargo, como bien se ha desarrollado a lo largo del trabajo, estos mecanismos presentan importantes limitaciones operativas. La fragmentación normativa, las divergencias procedi-

mentales, la falta de interoperabilidad entre sistemas judiciales y los obstáculos derivados de las diferencias culturales y jurídicas entre Estados, dificultan una cooperación ágil, transparente y eficaz. Ante esta problemática, la **introducción de tecnologías basadas en inteligencia artificial** representa no solo una innovación técnica, sino un cambio paradigmático en la forma en que se estructura, administra y concibe la justicia a nivel global.

En este sentido, la inteligencia artificial aplicada al ámbito jurídico no se limita a la automatización de tareas rutinarias, sino que incide directamente en la toma de decisiones judiciales, en la gestión probatoria, en la redacción de documentos jurídicos y en la predicción de sentencias, entre otras funciones. Particularmente en el campo de la cooperación internacional, la IA ha comenzado a mostrar su potencial para optimizar procesos como la emisión y tramitación de solicitudes de asistencia jurídica, la recolección y análisis de pruebas transnacionales, y la identificación biométrica de personas involucradas en procesos judiciales complejos.

Estas aplicaciones ofrecen ventajas considerables: reducción de plazos, minimización de errores humanos, fortalecimiento de la trazabilidad procesal y mejora en la capacidad de respuesta de los sistemas judiciales ante fenómenos transnacionales de alta complejidad, como el crimen organizado, la corrupción, el terrorismo o el lavado de activos. Ejemplos concretos como el sistema Prometea en América Latina, los tribunales digitales en China, o los modelos de análisis predictivo utilizados en Europa, evidencian la creciente inserción de estas tecnologías en el ecosistema jurídico global.

No obstante, es indispensable subrayar que **la incorporación de la inteligencia artificial en la cooperación jurídica internacional plantea profundas tensiones jurídicas, éticas y políticas**. La existencia de sesgos algorítmicos, la opacidad en los criterios de decisión automatizada, los riesgos para la privacidad y la protección de datos personales, así como la amenaza de vigilancia masiva o discriminación estructural, son cuestiones que no pueden ser ignoradas. El uso del algoritmo COMPAS en Estados Unidos y las sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos por el uso indebido de tecnologías biométricas, son ejemplos elocuentes de los peligros reales de una implementación tecnológica sin los debidos controles jurídicos y democráticos.

Desde una perspectiva académica y normativa, se impone entonces la necesidad de construir un **marco regulatorio internacional robusto, coherente y garantista**, que no solo promueva la interoperabilidad técnica entre sistemas judiciales, sino que asegure la protección de los derechos fundamentales en todo proceso en el que intervengan tecnologías automatizadas. La propuesta de un tratado internacional sobre el uso de IA en cooperación jurídica transnacional, basada en principios como el debido proceso, la equidad normativa, la transparencia algorítmica, la supervisión humana y la responsabilidad legal, representa un paso crucial en esa dirección.

Este marco debería contemplar, entre otros aspectos, la exigencia de evaluaciones de impacto previas al despliegue de tecnologías de IA en el ámbito judicial, la creación de registros públicos de los sistemas utilizados, la adopción de estándares comunes de protección de datos, y la conformación de una entidad internacional con competencias de supervisión, auditoría y resolución

de controversias. Además, se deben prever mecanismos eficaces de garantía y reparación para los afectados, así como cláusulas de revisión periódica que permitan adaptar la regulación a los cambios tecnológicos y sociales.

Al mismo tiempo, es importante reconocer las dificultades que este proceso implica: las asimetrías regulatorias y técnicas entre países, la diversidad de tradiciones jurídicas, la reticencia a ceder soberanía judicial, y los elevados costos de implementación. Estas barreras no deben ser minimizadas, pero tampoco pueden ser excusa para la inacción. La historia del derecho internacional demuestra que los grandes consensos normativos han surgido precisamente en contextos de incertidumbre y transformación, como respuesta colectiva a desafíos globales.

En definitiva, el desarrollo de un modelo de cooperación jurídica internacional apoyado en tecnologías de inteligencia artificial exige **una profunda revisión de los fundamentos sobre los que se articula el derecho en la actualidad**. No se trata solo de adaptar la técnica al derecho, sino de repensar críticamente las estructuras jurídicas, institucionales y éticas que deben regir la justicia en una sociedad digital e interdependiente. Este reto demanda un enfoque interdisciplinario, donde el conocimiento jurídico dialogue con la informática, la filosofía, la ciencia política y la sociología, para construir un marco normativo verdaderamente inclusivo, equitativo y sostenible.

La inteligencia artificial, bien regulada y aplicada con criterio jurídico, puede ser una aliada poderosa para construir una justicia más eficiente, accesible y universal. Pero también puede convertirse en un instrumento de desigualdad, exclusión o arbitrariedad, si

se la incorpora sin las debidas garantías. El futuro de la cooperación jurídica internacional dependerá, en gran medida, de la capacidad de los Estados, las instituciones y la comunidad académica para afrontar este desafío con responsabilidad, visión estratégica y compromiso con los valores fundamentales del derecho.

Referencias

- Abello Galvis, R. (2008). *Derecho internacional público*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Aletras, N., Tsarapatsanis, D., Preotiuc-Pietro, D., & Lampos, V. (2016). Predicting judicial decisions of the European Court of Human Rights: A Natural Language Processing Perspective. *PeerJ Computer Science*, 2, e93. <https://doi.org/10.7717/peerj-cs.93>
- Calvo Caravaca, A. L., & Carrascosa González, J. (2017). *Derecho internacional privado* (17ª ed.). Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.
- Díaz Barrado, C. M. (2011). *Manual de derecho internacional público*. Madrid: Tecnos.
- Fontestad Portalés, L. (2023). Consideraciones acerca de la aplicación de la inteligencia artificial en la cooperación judicial penal internacional. *Revistas Científicas US, Universidad de Sevilla*.
- García Rosa, M. (s.f.). Desafíos del derecho internacional privado en la era de la inteligencia artificial. *Revista de Derecho Internacional Privado*.
- Gómez Jara, C. (2009). *La cooperación jurídica internacional en materia penal: nuevos desafíos frente al*

- crimen trasnacional*. Madrid: Dykinson.
- Guevara, A. (2020). Prometea: inteligencia artificial aplicada a la justicia administrativa. *Revista de Innovación Jurídica*, 5(1), 45–59.
- Katz, D. M. (2013). Quantitative legal prediction – or – how I learned to stop worrying and start preparing for the data-driven future of the legal services industry. *Emory Law Journal*, 62(4), 909–966.
- Pérez Vera, E. (2000). La cooperación judicial internacional: reflexiones desde la perspectiva de los convenios de La Haya. *Revista Española de Derecho Internacional*, 52(1), 35–56.
- Remus, D., & Levy, F. (2016). Can robots be lawyers? Computers, lawyers, and the practice of law. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2701092>
- Sánchez, A. B. (s.f.). Protección de datos y justicia internacional. *Revista Iberoamericana de Derecho y Tecnología*.
- Surden, H. (2019). Artificial intelligence and law: An overview. *Georgia State University Law Review*, 35(4), 1305–1338.
- Susskind, R. (2019). *Online courts and the future of justice*. Oxford University Press.
- Torres Pineda, J. (s.f.). Algoritmos, derecho y justicia transnacional. *Revista Latinoamericana de Derecho y Tecnología*.
- Zang, B., et al. (2021). Smart courts in China: From automation to judicial intelligence. *Computer Law & Security Review*, 40, 105531. <https://doi.org/10.1016/j.clsr.2021.105531>
- Zlata Drnas de Clement. (2022). Inteligencia artificial en el derecho internacional, Naciones Unidas y Unión Europea. *Revistas Científicas UJA*.